



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	09 de marzo de 2023	Hora:	9:00 am
---------------	---------------------	--------------	---------

Audiencia oral número 68 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00280
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Jhon Jairo Ortiz Herrera											
Identificación		C.C.4.829.577											
Dirección de notificación		Barrio el puente sin nomenclatura, Municipio Carmen de Atrato											
Teléfono fijo y/o celular		313 738 20 21											
Correo electrónico		jhonjairortizherrera@gmail.com											
Datos del apoderado demandante													
Nombres y apellidos		Olga Lucía Monsalve Bedoya											
Identificación		CC. 43.117.129 TP. 122.755											
Dirección de notificación		Cra 50 # 49-250 local 103 centro comercial orión											
Teléfono fijo y/o celular		310 505 4397											
Correo electrónico		olgamonsalveabogada@yahoo.es											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones											
Identificación		Nit. 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Calle 50 número 64 C 59 local 1 edificio Distrito 65											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderado demandada													
Nombres y apellidos		Alejandro Vasco Ruiz											
Identificación		CC. 1.214.735.204											
Dirección de notificación		Calle 49 # 50 -21 ofic 2401											
Teléfono fijo y/o celular		261 01 02											
Correo electrónico		vasco-abogado@outlook.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión
De conformidad con la certificación No. 036632022 en donde Colpensiones decide no proponer formula conciliatoria se declara fracasada esta etapa.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión

Excepciones Previas	Si		No	X	
---------------------	----	--	----	---	--

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear		Hay que sanear X
Se encuentra necesario integrar el litisconsorte necesario con el empleador Minera el Roble S.A. Se ordena notificarle personalmente por la secretaría del Despacho vía correo electrónico, corriéndole traslado de la demanda, del auto admisorio, de la respuesta de Colpensiones y de acta y audio de esta audiencia. Para que se pronuncie dentro del término legal para dar respuesta a la demanda.		

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	09 de marzo de 2023				Hora:	9:00 am							
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00280
Dpto.	Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		

Intervinientes:

Asistió.

Jhon Jairo Ortiz Herrera

C.C.4.829.577

Barrio el puente sin nomenclatura, Municipio Carmen de Atrato

313 738 20 21

jhonjairortizherrera@gmail.com

Demandante

Asistió.

Olga Lucía Monsalve Bedoya

CC. 43.117.129 TP. 122.755

310 505 4397

olgamonsalveabogada@yahoo.es

Apoderada Demandante

Asistió.

Alejandro Vasco Ruiz

CC. 1.214.735.204 TP. 340.016

Calle 49 # 50 -21 ofic 2401

vasco-abogado@outlook.com

Apoderado Colpensiones

Mario Alfonso Meza May
Secretario.